

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



1168

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

02 DIC 2022

**VISTOS:** el Informe N° 1385-2022/GRP-401000-401400, de fecha 25 de Noviembre de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 1872-2022/GRP-401000-401200, de fecha 28 de Noviembre de 2022, la Directora de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 1412-2022/GRP-401000-401400, de fecha 29 de Noviembre de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 158-2022/GRP401000-401300, de fecha 02 de Diciembre de 2022, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración; el Informe N° 1230-2022/GRP-401000-401100, de fecha 02 de Diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 010-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GSRLCC-G, de fecha 14 de enero de 2022, se resolvió **APROBAR** la versión inicial del Plan ANUAL DE CONTRATACIONES de la unidad Ejecutora 002 de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, para el año fiscal 2022, en su PRIMERA VERSION, para la contratación de los procesos de selección indicados;

Que, mediante Informe N° 1385-2022/GRP-401000-401400, de fecha 25 de Noviembre de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional, aprobación de certificación presupuestal N° 1700 para la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL EN PI-701, EMP.PE-1NT- SAN PEDRO- PORTACHUELO DE CULUCAN, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CUI N° 2444663;

Que, con Memorandum N° 1872-2022/GRP-401000-401200, de fecha 28 de Noviembre de 2022, la Directora de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto alcanza al Director Sub Regional de Infraestructura, la certificación de crédito presupuestario N° 0000001700-2022 por el monto de S/5,655.089.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 1412-2022/GRP-401000-401400, de fecha 29 de Noviembre de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional, el procedimiento de contratación para la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL EN PI-701, EMP.PE-1NT- SAN PEDRO- PORTACHUELO DE CULUCAN, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CUO N° 2444663;

Que, mediante Informe N° 158-2022/GRP401000-401300, de fecha 02 de Diciembre de 2022, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración solicita a la Gerencia Sub Regional, la modificación del plan anual de contrataciones año 2022 por inclusión de los procedimientos de selección (Cuadragésima Segunda Versión);

Que, mediante el proveído recaído en el documento antes indicado, esta Gerencia Sub Regional solicita y autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir informe legal y actor resolutivo correspondiente;

Que, según Informe N° 1230-2022/GRP401000-401100 de fecha 02 de Diciembre de 2022, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, concluye que es viable jurídicamente aprobar la modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Unidad Ejecutora 002 de la GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA", para el año fiscal 2022, en su Cuadragésima Segunda Versión, para la contratación de un proceso de selección, indicado en el cuadro adjunto remitido en el Informe N° 158-2022/GRP-401000-401300, de fecha 02 de Diciembre de 2022;

Que, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM- Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en su artículo 11 titulado "Modificación del Plan Anual de



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1168/2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

02 DIC 2022

contrataciones" establece que el Plan Anual de Contrataciones de cada Entidad ejecutora puede ser modificado en para incluir o excluir contrataciones destinadas a la implementación del PLAN.

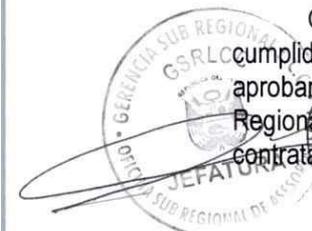
Que asimismo Corresponde aplicar lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, la cual en su numeral 7.4 fija: "7.4.1. El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. 7.4.2. El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA". Y en su numeral. 7.6. regula "7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. (...) 7.6.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC.(...)";

Que, en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 8 Titulado "Funcionarios, dependencia y Órganos encargados de las Contrataciones" indica que 8.1. Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: a) El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras. (...) en armonía con lo previsto en el numeral 7.6.5. de la DIRECTIVAS N° 002-2019-OSCE/CD;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.1 regula el Principio de Legalidad y establece que: Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuciones y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, en virtud al requerimiento del área usuaria, así como que esta entidad cuenta con facultades otorgados por el titular del pliego, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 002-2019-OSCE-C y el artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, deviene procedente la admisión del acto administrativo que Autorice la modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2022, en su Cuadragésima Segunda Versión, para la contratación del proceso de selección indicado;

Que, en atención a lo solicitado por la Oficina Sub Regional de Administración, se concluye que se ha cumplido con todos los requisitos que exigen las normas y la directiva, por lo que resulta viable jurídicamente aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", para el año 2022, en su Cuadragésima Segunda Versión, para la contratación del proceso de selección indicado;



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1168 2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

02 DIC 2022

Con las visaciones de las Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; Dirección de Planificación y Presupuesto; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA -PR de fecha 09 de Junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 893 2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** del año 2022 de la **GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"** para el año Fiscal 2022, **EN SU CUADRIGÉSIMA SEGUNDA VERSION**, para la **INCLUSION** del proceso de selección que a continuación se detalla:

N°	DESCRIPCION	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL	FECHA ESTIMADA
90	CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL EN PI-701, EMP.PE-1NT- SAN PEDRO-PORTACHUELO DE CULUCAN, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CUO N° 2444663.	EJECUCION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL	S/. 6'774,323.96	DICIEMBRE

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina Sub Regional de Administración notifique la presente Resolución Gerencia Sub Regional al Organismo Supervisor de Contrataciones Estatales (OSCE), a través del Sistema Electrónico Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTICULO CUARTO.- HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo Responsable de Abastecimientos – Contrataciones y Adquisiciones, Oficina Sub Regional de Administraciones, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; Oficina Sub Regional de Programación y Presupuesto, así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y además unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Mag. Edo. Edson Johan Caballero Marreros  
GERENTE SUB REGIONAL

